



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 24 de julio de 2020.

Dora González Franco

Secretaria

**JURISDICCION VOLUNTARIA
ANULACIÓN DOBLE CEDULACIÓN
RADICADO: 68861.31.84.001.2020.00025.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Vélez, Santander, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se recibe por reparto la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad y sería del caso estudiar la admisibilidad de la misma, si no fuera porque en algunos apartes es absolutamente ilegible, asimismo, el auto de 8 de julio del año que avanza donde el Juzgado mencionado declaró la Perdida de competencia no fue escaneado en su totalidad, aunado a ello carece de foliatura.

Atendiendo a lo anterior, se ordena Oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Vélez, Santander, para que escanee nuevamente el expediente verificando que sea legible y con la respectiva foliatura o remita la demanda en digital tal y como fue allegada por la oficina de apoyo judicial, además de adjuntar de forma completa el auto de 8 de julio de 2020. *Envíese oficio correspondiente vía correo electrónico.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE BENÍTEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, 6 de agosto de 2020

Dora González Franco
Secretaria